

de Presupuesto Público, las disposiciones emitidas por su ente rector y las normas aplicables al diseño organizacional de las entidades públicas.

Artículo 6.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y a las Unidades Ejecutoras que se encuentren en el ámbito de competencia atribuida a la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración, así como a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

2551006-1

INTERIOR

Aprueban vacantes para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, para el proceso de ascenso por concurso del año 2026 - Promoción 2027

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1328-2026-IN

Lima, 5 de setiembre de 2026

VISTOS, el Oficio N° 467-2026-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECPROFI y el Informe N° 64-2026-DIRREHUM PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM. SECPROFI, sobre propuesta de vacantes para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, para el proceso de ascenso por concurso del año 2026 – Promoción 2027,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31873, Ley que regula los procesos de ascensos del personal de la Policía Nacional del Perú, en el Título II Ascenso, Capítulo I Proceso de Ascenso, artículo 4°, establece que: “El ascenso es la promoción del oficial y suboficial en situación de actividad al grado policial inmediato superior. Es conferido es estricta observancia de los principios, requisitos, especialidades y procedimientos establecidos en la presente ley”; asimismo, en el Título V Vacantes, (...), Capítulo I Determinación, Declaración y Cobertura de las Vacantes, artículo 44 Vacantes, señala que: “Las vacantes son plazas disponibles anuales en cada grado y por especialidad funcional, según corresponda; se aprueban mediante (...), resolución ministerial para oficiales superiores (...). “Todas las resoluciones se publican en el Sistema Integrado de Gestión de la Carrera Policial, adicionalmente las resoluciones (...) y ministeriales, en el diario oficial El Peruano”;

Que, la Directiva N° 006-2026-CG-PNP-DIRREHUM-DIVPNIBPP, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 293-2026-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM y modificada por Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 342-2026-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM y por Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 542-2026-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, establece los lineamientos para la ejecución del proceso

de ascenso por concurso de Oficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, del año 2026 - Promoción 2027; señalando en el anexo V cronograma de actividades, las fechas y plazos para el desarrollo de las etapas del referido proceso; por consiguiente, es necesario declarar las vacantes en el presente proceso de ascenso, en concordancia de los acotados dispositivos legales;

Que, mediante Oficio N° 467-2026-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECPROFI, la División de Promoción y Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, remite el Informe N° 64-2026-DIRREHUM PNP/DIVPNIBPP-SECPROFI, de su Departamento de Promoción y Nombramiento, en el que se propone las vacantes para el Proceso de Ascenso por concurso de Oficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, del año 2026 – Promoción 2027;

Que, el subnumeral 7) del artículo 54.4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú aprobado con Decreto Supremo N° 012-2025-IN, dispone que, la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, tiene entre sus funciones: visar los proyectos de resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú;

Que, considerando lo propuesto por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y lo opinado por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Jefe encargado de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú;

Con los vistos de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, la Secretaría Ejecutiva, la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2025-IN, la Ley N° 31873, Ley que regula los procesos de ascensos del personal de la Policía Nacional del Perú y la Directiva N° 006-2026-CG-PNP-DIRREHUM-DIVPNIBPP, que establece los lineamientos para la ejecución del proceso de ascenso por concurso de Oficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, del año 2026 - Promoción 2027;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las vacantes para Oficiales Superiores de Armas de la Policía Nacional del Perú, para el proceso de ascenso por concurso del año 2026 - Promoción 2027; que a continuación se detallan:

OFICIALES DE ARMAS

1. A CORONEL	CIENTO DIEZ	(110)
2. A COMANDANTE	CIENTO CINCUENTA	(150)
3. A MAYOR	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO	(154)

Artículo 2°.- Aprobar las vacantes para Oficiales Superiores de Servicios de la Policía Nacional del Perú, para el proceso de ascenso por concurso del año 2026 - Promoción 2027, en las categorías, grados y profesiones que a continuación se detallan:

OFICIALES DE SERVICIOS

1. A CORONEL		
A. ASISTENTA SOCIAL	UNO	(01)
B. BIOLOGÍA	DOS	(02)
C. DERECHO	TRES	(03)
D. ENFERMERÍA	UNO	(01)
E. MEDICINA	CINCO	(05)
F. OBSTETRICIA	UNO	(01)
G. ODONTOLOGÍA	UNO	(01)
H. QUÍMICA FARMACÉUTICA	DOS	(02)

2. A COMANDANTE			
A.	ADMINISTRACIÓN	DOS	(02)
B.	ANTROPOLOGÍA	UNO	(01)
C.	ARQUITECTURA	UNO	(01)
D.	BIOLOGÍA	UNO	(01)
E.	CONTABILIDAD	CUATRO	(04)
F.	DERECHO	SIETE	(07)
G.	ECONOMÍA	UNO	(01)
H.	ENFERMERÍA	SEIS	(06)
I.	QUÍMICA FARMACÉUTICA	UNO	(01)
J.	INGENIERÍA DE SISTEMAS	UNO	(01)
K.	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	UNO	(01)
L.	INGENIERÍA INDUSTRIAL	UNO	(01)
M.	INGENIERÍA MECÁNICA	UNO	(01)
N.	INGENIERÍA QUÍMICA	UNO	(01)
Ñ.	MEDICINA	DIECINUEVE	(19)
O.	NUTRICIÓN	UNO	(01)
P.	ODONTOLOGÍA	UNO	(01)
Q.	PROFESOR ED. FÍSICA.	UNO	(01)
R.	PSICOLOGÍA	UNO	(01)
S.	SOCIOLOGÍA	UNO	(01)
T.	TECNOLOGÍA MÉDICA EN LABORATORIO CLÍNICO.	UNO	(01)
U.	TECNOLOGÍA MÉDICA EN RADIOLOGÍA	UNO	(01)
V.	TECNOLOGÍA MÉDICA EN TERAPIA Y REHABILITACIÓN	UNO	(01)
W.	VETERINARIA	UNO	(01)
3. A MAYOR			
A.	BIOLOGÍA	TRES	(03)
B.	CONTABILIDAD	CUATRO	(04)
C.	ECONOMÍA	UNO	(01)
D.	ENFERMERÍA	ONCE	(11)
E.	ESTADÍSTICA	UNO	(01)
F.	INGENIERÍA DE SISTEMAS	UNO	(01)
G.	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	UNO	(01)
H.	INGENIERÍA INDUSTRIAL	UNO	(01)
I.	INGENIERÍA QUÍMICA	TRES	(03)
J.	MEDICINA	DIECINUEVE	(19)
K.	NUTRICIÓN	UNO	(01)
L.	ODONTOLOGÍA	ONCE	(11)
M.	PSICOLOGÍA	VEINTE	(20)
N.	QUÍMICA FARMACÉUTICA	OCHO	(08)
Ñ.	TECNOLOGÍA MÉDICA EN REHABILITACIÓN Y TERAPIA.	CINCO	(05)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR AUGUSTO ASTUDILLO SALCEDO
Ministro del Interior

2551456-1

MUJER Y POBLACIONES

VULNERABLES

Designan Directora Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - WARMI ÑAN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000496-2026-MIMP

Lima, 6 de setiembre del 2026

VISTOS, el Memorándum N° D001158-2026-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer; el Proveído N° D011689-2026-MIMP-SG de la Secretaría General; el Informe N° D001151-2026-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; el Memorándum N° D001507-2026-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N°

D000782-2026-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - WARMI ÑAN del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con el visado del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000380-2025-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora MABEL MILAGROS HERRERA CASTANEDA en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - WARMI ÑAN del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA MAGDALENA SEMINARIO MARON
Ministra

2551451-1

Designan Directora General de la Dirección General Contra la Violencia de Género

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000497-2026-MIMP

Lima, 6 de setiembre del 2026

VISTOS, el Memorándum N° D001163-2026-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer; el Proveído N° D011693-2026-MIMP-SG de la Secretaría General; el Informe N° D001153-2026-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; el Memorándum N° D001508-2026-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° D000784-2026-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director/a General de la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con el visado del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el